



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez le informo a usted con el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía identificado con radicación No. 700014189006-2016-00202-00, se venció el termino de traslado de la liquidación de costas practicada por secretaria, sin ninguna objeción. A su despacho para su conocimiento y fines

Sincelejo, noviembre 18 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, noviembre dieciocho de Dos Mil Veinte.
Proceso No 700014189006-2016-000202-00.

En atención a la nota de secretaria precedente, el juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de hoy
se notifica a las partes que no lo han sido
personalmente del auto de fecha _____
Sincelejo _____

SECRETARIA